



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0037

Ate, **19 ENE. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO el Decreto Supremo N° 002-2010-EF, el Decreto Supremo N° 003-2010-EF, el Memorando N° 015-2010/MDA-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 12 de enero de 2010, se ha aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de modernización municipal. Dicha norma, tiene por finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades a incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera y generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros.

Que, asimismo, la mencionada norma en su primera disposición final, indica que en un plazo de quince días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente norma, mediante Resolución de Alcaldía se designará a un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2010-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 12 de enero de 2010, se ha aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal. Dicha norma, tiene por finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades a incrementar la recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo, mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto y reducir la destrucción crónica infantil en el país.

Que, asimismo, la mencionada norma en su primera disposición final, indica que en un plazo de quince días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente norma, mediante Resolución de Alcaldía se designará a un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0390 de fecha 20 de noviembre de 2009, se designó al Sr. Víctor Manuel Zapata Olaya, en las funciones del cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Memorando N° 015-2010/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por la Alta Dirección.

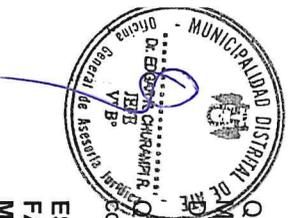
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **VÍCTOR MANUEL ZAPATA OLAYA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, como funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2010-EF y en el Decreto Supremo N° 003-2010-EF; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. CARLOS ALBERTO JESUS BARRONCHICO
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE